

**Educación carcelaria:
una alternativa para
una cultura de paz**

**Prison education:
an alternative for
a culture of peace**

Mirra Malavé Sáez*

Recibido el 10/05/2017 - Aceptado el 07/06/2017

* Abogada, Especialista en Derecho Procesal Civil (2000)
y Especialista en Derecho Penal (2009)
por la Universidad Nacional Experimental Rómulo Gallegos,
Doctora en Ciencias para el Desarrollo Estratégico,
Universidad Bolivariana de Venezuela (2016).
mirmar3003@gmail.com

Resumen

El objeto de la investigación es proponer un modelo de educación carcelaria como una alternativa para una cultura de paz, a los fines de lograr la integración de los privados de libertad del Reten General del Instituto Autónomo de Policía del Estado Cojedes a la Vida Productiva de la Región, abordando una investigación dentro del enfoque cualitativo, del paradigma crítico o emancipatorio, bajo el diseño de investigación acción participativa. Se aplicaran instrumentos tipo entrevista y diarios de campo para el diagnostico y recolección de datos. Se generará un diseño e implantará el mismo para permitir la incorporación de los privados de libertad a la vida productiva de la región. Se impulsarán políticas dirigidas a la reinserción y a la educación o reeducación de los reclusos; y por otra parte, regular actividades de seguridad, integridad física, estudio, formas alternativas al cumplimiento de la pena y preparación para la readaptación social, su reinserción e integración a la vida productiva de la región, garantizando así los derechos humanos del recluso, el bienestar de la institución policial y las comunidades adyacentes.

Descriptoros Claves: Técnicas Carcelarias, Incorporación Educativa, Privados de Libertad.

Abstract

The objective of the research is to propose a model of prison education as an alternative for a culture of peace, in order to achieve the integration of the prisoners of liberty of the General Retention of the Autonomous Police Institute of Cojedes State to the Productive Life of the Region, approaching a research within the qualitative approach, of the critical or emancipatory paradigm, under the design of participatory action research. Interview instruments and field journals will be used for the diagnosis and data collection. A design will be generated and implemented to allow the incorporation of prisoners into the productive life of the region. Policies aimed at the reintegration and education or re-education of prisoners will be promoted; And on the other hand, to regulate activities of security, physical integrity, study, alternative ways to fulfill the sentence and preparation for social rehabilitation, their reintegration and integration into the productive life of the region, thus guaranteeing the human rights of the prisoner, Welfare of the police institution and adjacent communities.

Keywords: Prison techniques, Educational Incorporation, Prisoners

Educación carcelaria: una alternativa para una cultura de paz

Mirla Malavé Sáez

El sistema carcelario y la educación: en busca de una cultura de paz

A partir del surgimiento y más aún desde el siglo XVIII, las penitenciarías a nivel mundial, han sido históricamente ineficaces como medios para lograr la integración social de los delincuentes, teniendo en cuenta que en los últimos años el fenómeno de la delincuencia ha tendido a aumentar, sobre todo en aquellos sujetos llamados, en el ámbito penal, reincidentes y multireincidentes. A su vez lo fundamental consiste en saber si la pena de prisión cumple o no ese objetivo esencial y la finalidad buscada. Ha quedado establecida la dificultad que entraña la preparación de una persona para la libertad cuando se encuentra en cautiverio; es decir, integrar nuevamente a una sociedad abierta a una persona que proviene de una comunidad anormal y cerrada, o preparar a una persona para una existencia responsable sin asignarle responsabilidad alguna en el proceso. La cárcel y la sociedad son entidades diferentes en casi todos los aspectos y es poco realista esperar que un producto de la primera sobreviva con éxito en la segunda.

Siguiendo este orden de ideas podemos expresar que, fundamentalmente dentro de los recintos carcelarios en Venezuela, los problemas como ocio, violencia, mafias, prostitución, ejecuciones de internos entre otros, surgen debido al hacinamiento, pero a su vez existen situaciones externas como el retardo procesal, corrupción, tráfico de drogas, armas, en todos los casos siempre impunes en razón de la Ley del silencio allí reinante.

De conformidad con Naranjo. (2003), quien señala que: La necesidad de la cárcel nace con la finalidad de mantener el tratamiento de la delincuencia fuera de la vista del público, sanciones como la tortura, la

pena de muerte se hicieron menos publicas hasta su total desaparición a la vista del público, usando para ello las prisiones construidas más amplias de forma fortificadas, que aparte de garantizar la discreción de las ejecuciones de las penas, una seguridad que evitaría la fuga de los inculpados, y así de alguna manera tratar de contrarrestar el incremento de la delincuencia que siempre ha ido a la par con el desarrollo de las sociedades. (p. 4).

Con relación a lo dicho por Naranjo (ob. cit), desde que las sociedades establecieron la privación de la libertad y la reclusión de individuos como un medio para sancionar transgresiones a las leyes y las normas establecidas, los centros de reclusión pueden representar un problema de inseguridad en la ciudadanía, por el mal estado que estas presentan, la inoperancia hacia la reinserción de los privados de libertad y la falta de implementación de métodos educativos, dentro de ese panorama el Reten General del Instituto Autónomo del Cuerpo de Policía del Estado Cojedes, presenta problemas relacionado con los privados de libertad y las comunidades adyacentes, como motines, muertes, fugas, drogas, hacinamiento entre otros.

Desde el diagnostico realizado, podemos decir que, la Comandancia General de Policía del estado Cojedes, padece de los problemas de las cárceles venezolanas como el hacinamiento, al ocio, la falta de implementación de métodos educativos para los reclusos, la falta de espacio físico para reclusos, la escasez de medicinas y de personal médico adecuado para los reclusos, las condiciones higiénicas, el retardo judicial, indebido e injustificado, la falta de preparación académica y profesional del personal administrativo y técnico, problemas estos que incluso afecta la vigencia de las garantías y principios constitucionales, lo que conlleva a la violación de los derechos humanos de los procesados. Los resultados demuestran la necesidad de emprender un proceso transformador de la realidad carcelaria donde se incluyan las Comandancias de Policías; por ello, se debe implementar y Proponer un Modelo de Educación Carcelaria como una alternativa para una cultura de Paz, para la Integración de los Privados de Libertad del Reten General del Instituto Autónomo de Policía del Estado Cojedes, para que de esta manera se reinserten en la sociedad. Es importante considerar que con el presente estudio se determinan los criterios necesarios para justificar la factibilidad de la incorporación de actividades educativas en la Comandancia mencionada, a los fines de fomentar y dar utilidad algunos espacios que pueden ser utilizados para dicho fin, tales como salones de conferencia,

que pueden ser utilizados perfectamente como aulas de clases. Proporcionando de esa manera herramientas para la disminución del ocio en los privados de libertad.

Así mismo esta investigación procura estimular a los funcionarios del Reten General del Instituto Autónomo del Cuerpo de Policía del Estado Cojedes (IACPEC), impulsar políticas dirigidas a la reinserción, a través de la educación, a los fines de la preparación de mano de obra calificada en los reclusos que se encuentran en dichas instalaciones. De conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Carcelario y Penitenciario, se regula toda la actividad dentro de estos centros para su seguridad, integridad física y resguardo de los derechos humanos, derecho al estudio, formas alternativas al cumplimiento de la pena y preparación para el proceso de readaptación a la sociedad. Es por ello que surge la necesidad de desarrollar un Modelo de Educación Carcelaria como una alternativa para una cultura de Paz, que permita la incorporación productiva de los privados de libertad a la sociedad, usando como referente al Reten General del Instituto Autónomo de Policía del Estado Cojedes.

Ahora bien, este proyecto contribuiría a la construcción de una sociedad nueva dentro de este reten general, las comunidades adyacentes y nuestro querido estado Cojedes; consolidando los avances en las políticas educativas de las regiones y la nación a los fines de que estén al servicio de nuestro pueblo y de la construcción de un mundo de justicia y paz.

Se percibe que es determinante el interés del gobierno para que vaya desprendiéndose de actividades en las que no ha podido desenvolverse con eficiencia, y aún llevar una posible alternativa válida y viable de mejorar la calidad de vida de aquellos que se encuentran en la actualidad privados de su libertad. La reinserción empleada juega un papel importante, pues es cuando se pretende integrar nuevamente en la sociedad o comunidad a aquel individuo que por una determinada razón se encontraba viviendo por fuera de la misma o aislado de ella. La mayoría de las veces esa razón se debe a un accionar delictivo; es decir, un individuo que infringió las normas jurídicas de carácter penal y fue sentenciado a prisión por tal conducta, una vez que cumple su condena, tendrá el derecho que le adjudica la ley de salir en libertad y con él, por tanto, la posibilidad de reinsertarse en la sociedad, de volver a vivir con otros individuos respetando los derechos de estos como principal misión y

también disponiendo de obligaciones. El Servicio penitenciario, sobre tales supuestos ha emprendido una serie de políticas educativas, entre las cuales se encuentran inmersos estos centros, capacitación a través de la educación de la población privada de libertad, a través de un programa variado de cursos para la enseñanza de diferentes oficios, todo esto con la finalidad de mejorar sus condiciones económicas y desarrollar habilidades y destrezas que le facilite su proceso de reinserción social. Los sistemas carcelarios, han sido objetos de sucesivas reformas en aras de lograr un sistema que cumpla la función de reinsertar nuevamente al infractor de la ley penal a la sociedad, y a su vez, se logre la reeducación de un individuo que contribuya con el desarrollo de la comunidad.

Los mecanismos de la justicia criminal se han establecido en penas corporales como castigo, en cuyos centros penitenciarios se han ido implantando otros modelos disociados para gestar nuevos delincuentes; sin embargo, los sistemas modernos penitenciarios reconocen la importancia de impulsar reformas carcelarias donde el privado pueda desarrollar plenamente sus capacidades o aprender nuevas oportunidades de adiestramiento para aprovechar el tiempo transitado.

Los recintos de reclusión deberían estar adecuados al delito, pena y el grado de peligrosidad, entre otros, se correspondería hacer una clasificación en la cual se daría el requerimiento, para que este proyecto pueda darse con personas privadas de su libertad, que acepten y quieran ser participe en su rehabilitación, además de ser constructores de su reinserción a la sociedad, aceptando así, el cambio de paradigma y tener una vida productiva para la comunidad.

Los estudios que puedan desarrollarse con miras a la rehabilitación posibilita, mejorar las condiciones en los cuales viven los privados de libertad, así como también una reinserción a la sociedad, aceptando el cambio de paradigma y tener una vida productiva para la comunidad. Se debe cambiar la concepción de que los centros de reclusión son recintos donde las personas privadas de su libertad subsisten con la finalidad de preservar sus vidas, y para ello aprenden nuevas formas de delinquir por dicha supervivencia dentro de los penales. Tomando en cuenta que los centros de reclusión pueden representar un problema de inseguridad en la ciudadanía, por el mal estado que éstas presentan y la inoperancia hacia la reinserción de los privados de libertad, dentro de ese panorama el Reten General del Instituto Autónomo del Cuerpo de Policía del Estado Cojedes, presenta problemas relacionados con los privados de

libertad y las comunidades adyacentes, como motines, muertes, fugas, drogas, hacinamiento entre otros.

El desarrollo de la investigación dirige su objetivo en Proponer un Modelo de Educación Carcelaria como una alternativa para una cultura de Paz, para la integración de los privados de libertad del Reten General del Instituto Autónomo de Policía del Estado Cojedes a la Vida Social y Productiva de la Región.

De este modo, el estudio permite impulsar políticas dirigidas a la reinserción de los reclusos que se encuentran en dichas instalaciones, a través de la educación; y por otra parte, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Carcelario y Penitenciario, se regula toda la actividad dentro de estos centros para su seguridad, integridad física y resguardo de los derechos humanos, derecho al estudio, formas alternativas al cumplimiento de la pena y preparación para el proceso de readaptación a la sociedad, su reinserción e integración a la vida productiva de la región, garantizando de esta manera sus derechos humanos y el bienestar de la institución policial y las comunidades adyacentes.

Los privados de libertad que se encuentran recluidos en la Comandancia General de Policía del estado Cojedes, forman parte de una población reclusa en situación transitoria, donde no reciben talleres ni adiestramiento durante el tiempo que pernotan allí. Dicha situación ha permitido, que los individuos se encuentren en períodos de tiempo en ocio y acercado a otras actividades delictuales como la droga que de una u otra forma son introducidas al Reten. Las condiciones de hacinamiento hacen durante su estancia que sean violados sus derechos humanos, para algunos es una ventana a mejorar sus técnicas delictivas dado que no desarrollan ningún tipo de actividad, ni tienen apoyo psicológico para el mejoramiento de la conducta, personalidad, apariencia y autoestima.

El proceso de rehabilitación abordado desde la realización de actividades agrícolas, ha permitido un ser humano activo y con conciencia y responsabilidad social, donde reconoce su corresponsabilidad en la convivencia social y comunitaria, desarrollo productivo, cuyos métodos han logrado que estos reclusos reconozcan su función social.

Este paso para la integración carcelaria a la vida social y productiva, permite abrir un nuevo paradigma al compromiso que tenemos todos los nacionales frente al sostenimiento del Estado y que castigar a un in-

dividuo recluyendo sin desarrollar sus capacidades académicas, es una carga para el mismo Estado y un desgaste humano desaprovechando las oportunidades de crecimiento y aprovechamiento para las actividades que en su condición de penados o procesados puedan realizar como parte de la restitución del daño causado a las sociedad y a la víctima, de modo que en un todo organizado inicia un proceso de rehabilitación y reinserción social.

Partiendo de una visión sistémica del engranaje de los procesos carcelarios, donde se pretende mejorar las sociedades apartando a los transgresores de la ley penal, ante la situación paradigmática del problema penitenciario, donde los programas no han dado los resultados esperados para el proceso de reinserción, educación y humanización de los privados, el Estado debe propiciar la participación activa y pasiva de éstos individuos a modo de ir desprendiéndose de actividades en las que no ha podido desenvolverse con eficiencia, y llevar una alternativa válida y viable de mejorar la calidad de vida de aquellos que se encuentran en la actualidad privados de su libertad.

Interviniendo de manera tal, para contribución a la solución de un problema que afecta la vida nacional desde hace muchos años, sin que hasta la fecha se hayan presentado alternativas efectivas o exitosas, es dar un paso hacia una transformación bajo el respeto de los derechos humanos en la integración carcelaria de los privados de libertad en actividades de formación que fortalezcan el desarrollo sustentable de una región contribuyendo en el sector cultural dentro de la comandancias de policía, aprovechando el personal que existe dentro del mismos centro. Dichas actividades que tienden a flexibilizar al Sistema Penitenciario y van ayudando al proceso de reincorporación del hombre a la sociedad, humanizando la vida del interno, dando un paso para convertir las prisiones en escuelas, más que un sitio de castigo, resultado de la madurez en la política educacional en el Estado Revolucionario.

El conocimiento que adquiere cada interno le permite revalorizar su vida al margen de sus antecedentes; debido a que contribuye a ese proceso de adecuada reinserción social. No obstante, el resto del mundo está experimentando un desamparo práctico en este aspecto; por cuanto, se posee una concepción a veces errada de lo que el Sistema penitenciario significa.

De acuerdo con Gálvez (2004), la creación, organización, y perfeccionamiento del Sistema Penitenciario Cubano ha estado y estará

siempre inspirado en la visión defendida por el Comandante en Jefe de que el Estado Socialista no puede sentirse ajeno al destino de ningún hombre: pero somos miembros de una comunidad internacional, y como tales, es un deber con nuestros semejantes la contribución en pro del perfeccionamiento de la prevención de las acciones u omisiones socialmente peligrosas y antijurídicas que afectan el normal desarrollo de la sociedad, utilizando como medio para ello, las cárceles o establecimientos penitenciarios, que son al fin y al cabo, el lugar donde se hacen efectivas las penas privativas de libertad. Los centros penitenciarios, destacamentos policiales, deben orientar sus políticas de Reclusión a un medio ambiente que reeduce y reforme a estas personas inmersas en una pena o castigo. De este modo, se dispuso el tiempo necesario Penal, para abordar el mejoramiento de las instalaciones de reclusión, construcción de obras conformándose equipos de trabajo, tanto de seguridad como de personal técnico profesional que pudieran brindar tratamiento a los internos. Se acondicionará un local dentro del Reten General del Instituto Autónomo de Policía del estado Cojedes, para ambientar aulas de clase, lo cual, va de la mano con el Plan de la Patria 2013-2019, que enmarca convertir a Venezuela en un país potencia Políticas y programas del Sector formación (cultura, educación y deportes), el cual consiste en: Promocionar las artes, saberes y manifestaciones tradicionales y populares orientadas a la consolidación de la identidad nacional; asegurar la universalidad del acceso a la educación con calidad para el desarrollo de capacidades y valores humanistas; asegurar la incorporación de los bachilleres al sub-sistema de educación universitaria; aumentar la municipalización y la pertinencia de la educación universitaria.

Las comunidades adyacentes y el estado Cojedes; dan un paso adelante en proyectos de índole educativo que aunque a baja escala potencian al ser humano que habitan en dicho centro, dando un gran paso para que la región y la nación estén al servicio de la vida de nuestro pueblo y de la construcción de un mundo de justicia y paz.

El conocimiento que adquiere cada interno le permite revalorizar su vida al margen de sus antecedentes; debido a que contribuye a ese proceso de adecuada reinserción social. No obstante, el resto del mundo está experimentando un desamparo práctico en este aspecto; por cuanto, se posee una concepción a veces errada de lo que implican los centros de reclusión policial.

Se fortalece el proceso de humanización el cual gestiona los cambios de los actuales depósitos de hombres por lugares dignos que per-

mitan a un grupo de hombres y mujeres habilitarse desde la reclusión para la vida en libertad, implicando:

1. Hacer cumplir los derechos fundamentales de los internos: Vida, Salud, Educación, Trabajo, Deporte, Cultura y Recreación
2. Dar trato digno y respetuoso al interno y su familia.
3. Propiciar valores y sentido de vida. Elevar la autoestima del interno.
4. Brindar las oportunidades que antes les fueron negadas. (Web de la Dirección Nacional de Servicios Penitenciarios. Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia).

Se vislumbra la reinserción empleada cuando se pretende integrar nuevamente en la sociedad o comunidad a aquel individuo que por una determinada razón se encontraba viviendo por fuera de la misma o aislado de ella. La mayoría de las veces esa razón se debe a un accionar delictivo; es decir, un individuo que infringió las normas jurídicas de carácter penal y fue sentenciado a prisión por tal conducta, una vez que cumple su condena, tendrá el derecho que le adjudica la ley de salir en libertad y con él, por tanto, la posibilidad de reinsertarse en la sociedad, de volver a vivir con otros individuos respetando los derechos de estos como principal misión y también disponiendo de obligaciones. Por último el Centro Penitenciario se concibe arquitectónicamente basado en la tipología modular como un espacio que haga posible el desarrollo de la persona y el acceso a la educación, a la formación profesional, al desarrollo de actividades culturales, deportivas y laborales, para facilitar así la preparación para la convivencia, al tiempo que limitar en la medida de lo posible el efecto negativo que provoca la privación de libertad. El Centro se configura, por lo tanto, como un instrumento eficaz para la educación y la reinserción de los internos, que al mismo tiempo garantiza el mantenimiento de la seguridad, la custodia y la contribución al mantenimiento de los mismos y a grandes escalas puede llegarse a promocionar ese ser humano como un producto en los mercados laborales creados por el Gobierno Revolucionario Nacional y en el sector privado, como mano de obra calificada.

Bibliografía

- Ander-Egg, E. (1995). *Técnica de Investigación Social*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Lumen.
- Asamblea Nacional Constituyente (1.999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Imprenta Nacional. Gaceta Oficial N° 5.453. 24/03/2000. Caracas.
- Astorga y Ban Der Bigil. (1990). *Etapas de la Investigación Acción*. Recuperado de <http://www.slideshare.net/Fedor75/investigación-acción>.
- Bisquerria, R. (2000). *Métodos de Investigación Educativa*, Barcelona: CEAC educación Manuales. Recuperado de <http://www.rena.edu.ve/cuartaEtapa/metodologia/Tema8a.html>.
- Casilimas, C. (1996). *Investigación cualitativa*. Colombia: Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.
- Código de Policía del Cuerpo de Seguridad y Orden Público del Estado Aragua. 2006.
- Contreras, P. (2014). *La alfabetización mediática como herramienta de intervención en prisiones*. Tesis Doctoral. Universidad de Huelva, España. Recuperado de: http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/7946/Alfabetizacion_mediatca.pdf?sequence=2
- Da Silva, C. (2014). *El retardo procesal en el Internado Judicial Los Pinos en San Juan de los Morros*. Tesis Doctoral. Willemstad, Curacao: Caribbean International University.
- Presidencia de la República (2004). *Decreto de Emergencia Carcelaria*. Dictado por el Presidente de la República el 14 de Noviembre de 2004.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales. Decreto N° 6.239, gaceta Oficial N° 5.891 Extraordinario de Julio 22 2008.
- Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Policía nacional y del servicio de policía" Gaceta Oficial N° 38. Febrero 01 2007.
- Decreto Presidencial N° 8.266. Creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (MPPSP), Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.72. Caracas, Junio 14, 2011.
- Del Pont, M. (1984). *Derecho penitenciario*. México: Cárdenas editor y distribuidor.
- Del Pozo, F. (2013). *La Reinserción de las Mujeres Drogodependientes del Medio Penitenciario: Análisis de los Programas desde la Perspectiva Socioeducativa y Propuestas de Acción*. Tesis Doctoral. Universidad de Granada, España. Recuperado de: <http://hera.ugr.es/tesisugr/23008131.pdf>
- Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española. Editorial Espasa vs Calpe. Vigésima Primera Edición. 1992.
- Diccionario Enciclopédico El Pequeño Larousse. (1998).

- Elliott, J. (1986). *Investigación/acción en el aula*. Recuperado de <http://www.grupoblascabrera.org/didactica/pdf/Estrategia%20triangulacion.pdf>
- Esté, M. (2011). *Tópicos de Investigación Cualitativa*. Temas teóricos de conversación cualitativa en busca de su afirmación en la práctica. Valencia, Venezuela: Universidad de Carabobo.
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la Prisión*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI Editores.
- Freire, P. (1989). *Alfabetización. Lectura de la Palabra y de la Realidad*. Barcelona: Paidós- MEC.
- Gálvez P. (2004). Sistema Penitenciario. Evolución y desarrollo Influencia del surgimiento del Sistema penitenciario en la humanización de las penas. En VV.AA. *Manual de Criminología*. La Habana, Cuba: Ed. Félix Varela.
- Garay, J. (200) *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Comentada*. Caracas, Venezuela: Juan Garay.
- Gavironda, M. (2001). *Diagnóstico de los Centros Penitenciarios en Venezuela y Lineamientos Generales para su Administración por Concesión*. Tesis de Grado para optar al título de Magister en Gerencia Empresarial, presentada a la Universidad Lisandro Alvarado, Barquisimeto, estado Lara.
- Gómez, G. (1979). *Las Cárceles en Venezuela*. Caracas, Venezuela: Edit. Eleven.
- Hurtado, J. 2012. (2012). *Metodología de la Investigación*. Guía para la comprensión holística de la ciencia. Caracas, Venezuela: Sypal.
- La Torre, A. (2007). *La Investigación Acción. Conocer y Cambiar la Práctica Educativa*. Barcelona, España: Editorial Grao.
- Ley del Régimen Penitenciario*. Gaceta Oficial N° 36.975. Caracas Venezuela. Junio 2000.
- Ley de Régimen Penitenciario*. República de Venezuela. Congreso de la República. Editorial Eduven. 1.981.
- Ley de Reforma Parcial del Código Orgánico Procesal Penal*, República Bolivariana de Venezuela. Asamblea Nacional. Editores Vadell Hermanos. Gaceta Oficial N° 5.558, 14/11/2001. Caracas, 2.001.
- Ley de Reforma Parcial de la Ley de Régimen Penitenciario*. República Bolivariana de Venezuela. Asamblea Nacional Constituyente. Gaceta Oficial N°. 36.975, 19/06/2000. Caracas, 2.000.
- López, M. (2011). *Los Derechos Fundamentales de los Presos y su Reinserción Social*. Tesis Doctoral. Universidad de Alcalá de Henares, España.
- Martínez (1999). *La Educación Técnica en Venezuela: La Nueva Educación Técnica*. Una Propuesta para su Relanzamiento. Recuperado de <http://www.monografias.com/trabajos66/educacion-tecnica-venezuela/educacion-tecnica-venezuela2.shtml>

- Martínez, M. (2002). *Cómo Hacer un Buen Proyecto de Tesis con Metodología Cualitativa*. Acarigua, Venezuela: Grupo Editorial Candidus.
- Mellero, N. (2011). *El Paradigma Crítico y los Aportes de la Investigación Acción Participativa en la Transformación de la Realidad Social: Un Análisis desde las Ciencias Sociales*. Sevilla, España: Secretariado de Publicaciones Universidad de Sevilla.
- Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. (2010). *Estándar de Servicio de Policía Comunal*. Mimeo. Consejo General de Policía. Caracas, Venezuela.
- Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (2013). *Memoria y Cuenta 2013. Tomo I*. Dirección General del Despacho. Recuperado de <https://transparencia.org.ve/que-hacemos/monitoreo-a-la-corrupcion/memoria-y-cuenta-de-instituciones-publicas/>
- Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (2015). *Memoria y Cuenta 2015. Tomo I*. Dirección General del Despacho. Recuperado de <https://transparencia.org.ve/que-hacemos/monitoreo-a-la-corrupcion/memoria-y-cuenta-de-instituciones-publicas/>
- Naranjo, E. (2003) *La cárcel una necesidad social, Un nuevo concepto de la reclusión en Costa Rica*. San José, Costa Rica: Ediciones Córdor.
- Ossorio, M. (1963). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Editorial.
- Parada, J. y De Pelekais, C. (2004). *Catástrofe Carcelaria: Una Mirada al Sistema Penitenciario Venezolano*. Maracaibo, Venezuela: Astrodata.
- Prado, H. (2013). *Uribana nunca más*. Recuperado de <http://www.talcualdigital.com/Nota/81814/Uribana-Nunca-Mas>
- Robedo, J. (2009). *Observación Participante: Informantes Claves y rol del Investigador*. Recuperado de http://www.fuden.es/ficheros_administrador/f_metodologica/obspar_format42.pdf
- Rodríguez, M. (2007). *Estrategias exitosas para la investigación*. Maracay, Venezuela: La Liebre Libre.
- Taylor S J. y Bogdan R. (1992). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Barcelona: Ediciones Paidós Básica. Recuperado de http://www.nureinvestigacion.org/ficheros_administrador/f_metodologica/pdf_formatod_29225200792820.pdf
- Tamayo, M. (2005). *El Proceso de la Investigación Científica*. México: Editorial Limusa, S.A. de C.V.
- Troncoso, C. (2010). *Las entrevistas Semiestructuradas como Instrumentos de Recolección de Datos: Una Aplicación en el Campo de las ciencias naturales*. Recuperado de <http://www.uccor.edu.ar/paginas/REDUC/troncoso.3.pdf>
- Troconis, E. (1983). *Historia de las Cárceles en Venezuela*. Caracas, Venezuela: Academia Nacional de la Historia.
- Viedma, A. (2013). *Universitarios en Prisión Experiencias y Apariencias de Sentido en el Espacio Penitenciario*. Tesis Doctoral. UNED, Madrid, España. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=26482>